

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

**2023/3466** *Extracto de la Convocatoria de subvenciones para actividades deportivas a favor de personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, ejercicio 2023.*

#### **Anuncio**

BDNS (Identif.): 705468.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/705468>)

#### *Primero. Beneficiarios.*

Personas físicas, asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro cuya actividad deportiva esté vinculada a la provincia de Jaén.

#### *Segundo. Objeto.*

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para financiar la realización de actividades, programas y proyectos dirigidos al fomento y la promoción de la actividad física deportiva. Se consideran actividades subvencionables las que tengan como destino la realización de algunas de las actuaciones deportivas que a continuación se indican: organización de eventos deportivos de especial interés, organización de eventos deportivos y participación en actividades físico-deportivas.

#### *Tercero. Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2023 (B.O.P. número 250 de 30/12/2022).

#### *Cuarto. Cuantía.*

Cuantía total: 50.000,00 euros.

Cuantía máxima por proyecto:

- Organización de eventos deportivos de especial interés. 3.000,00 euros
- Organización de eventos deportivos. 2.500,00 euros
- Participación en actividades físico-deportivas. 1.500,00 euros.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

15 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

*Sexto. Otros datos de interés.*

Plazo de ejecución de actividades: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Actividades excluidas:

- Las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.
- Las actuaciones que puedan ser objeto de otra convocatoria provincial.
- Aquellas entidades que disfruten de patrocinios con Diputación Provincial de Jaén durante el año de la convocatoria.
- Aquellas actuaciones que no se corresponda la viabilidad del proyecto con el plan financiero.
- Las actuaciones de carácter lúdico y viajes de ocio.
- Las actuaciones enmarcadas en la celebración de verbenas y fiestas populares.
- La falta de presentación de algún anexo requerido en la solicitud supondrá la exclusión. Sólo se podrán subsanar defectos en anexos presentados con error o con algún dato omitido.
- Los proyectos cuyo presupuesto sea solicitado en su totalidad (100 %) a la Diputación de Jaén.

Gastos Subvencionables: son los previstos en el artículo 19 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí

Documentación: la prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

Criterios de valoración: se contienen en el artículo 12 de la convocatoria.

Forma de pago: conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Forma de justificación: será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria.

Jaén, 23 de junio de 2023.- El Diputado Delegado del Área de Cultura y Deportes (P.D. Resol. 708 de 11-07-2019), ÁNGEL VERA SANDOVAL.